

198309



198309

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

por "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA SOLUCION ESTABLE PERO CAPAZ DE DEPOSITAR POR EFECTO DEL CALOR UNA PELICULA PERMANENTE DE ORO PURO SOBRE LAS SUPERFICIES VITREAS O CERAMICAS", a favor de D. José Luis López de Escajadillo, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, calle Urgel, 247, pral. 4ª.

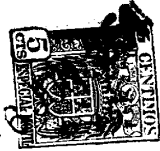
=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

El recurrente ha ideado y puesto en ejecución práctica un procedimiento para la fabricación de una disolución estable de sales de oro, con el que se resuelve satisfactoriamente el antiguo problema de decorar con superficies de oro puro y permanente los objetos y productos de vidriería y cerámica artística de alta calidad.

5.

El recurrente manifiesta que este procedimiento es nuevo y de su propia invención, y por ello solicita que se le garantice en su propiedad y exclusiva explota-



10. ción, mediante la concesión de la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva.

Suscintamente descrito el procedimiento ideado consiste en lo siguiente. En una primera fase se parte de oro metálico y, a través de reacciones sucesivas, se prepara una solución de sal inorgánica de oro, termo-labil; por ejemplo, a través de cloruro áurico se prepara una solución de sulfuro de oro. Esta solución se trata con disolventes orgánicos, por ejemplo, esencia de trementina, espliego u otros del mismo orden, con los que se llega a obtener una disolución más compleja, de sales de oro, la cual, si bien es estable a las temperaturas ambientes, el radical ácido resulta más sensible, mejor dicho, inestable, en cuanto la temperatura alcanza un grado relativamente bajo, de 500° a 700°, que son las temperaturas que en cerámica resultan suficientes para provocar un reblandecimiento periférico de los objetos que se trate decorar.

La aplicación de este líquido en la práctica de cerámica artística es, por tanto, muy viable y fácil. Sin ningún tratamiento previo, el artista y, en su caso, el artesano, se puede limitar a pintar la pieza que decora con la solución áurica a que nos referimos utilizando los pinceles corrientes. Se coloca luego la pieza en una mufla y se somete al calor necesario para reblandecerla superficialmente. Al alcanzar esta temperatura, se desintegra la sal compleja de oro, depositando el oro metálico y puro sobre la superficie reblandecida, que en este estado lo absorberá y fijará con carácter indeleble.

Como es sabido no todas las composiciones cerámicas o vítreas se reblandecerán a la misma temperatura. En unas determinadas composiciones pueden aguantar tempera-



45. turas más elevadas que las ya indicadas sin reblandecerse. ello acarrearía el inconveniente de que la solución se desintegraría y liberaría el oro metálico antes de estar reblandecida la superficie vítrea o cerámica. Según el invento que nos ocupa se resuelve el problema añadiendo a la solución áurica un fundente soluble, por ejemplo, un borato.

50. Interesa manifestar que, a los efectos legales de la patente que se solicita, serán variables todos cuantos detalles no afecten, alteren, cambien o modifiquen la esencia del procedimiento descrito.

N O T A.

55. Se reivindica como objeto de esta Patente de invención:

60. 1.- Un procedimiento para la fabricación de una solución estable pero capaz de depositar por efecto del calor, una película permanente de oro puro sobre las superficies vítreas o cerámicas, que se caracteriza por formar inicialmente una sal inorgánica de oro que, por sucesivas reacciones, se transforma en sal áurica de radical ácido termolabil, y luego con disolventes orgánicos se obtiene una sal áurica más compleja capaz de descomponerse liberando el oro metálico en estado puro, sometiéndola a las temperaturas que normalmente se utilizan en cerámica para provocar reblandecimientos superficiales de los productos vítreos o cerámicos.

70. 2.- El propio procedimiento de la reivindicación anterior, caracterizado por el hecho de que la sal áurica compleja de radical orgánico, sea estable a las temperaturas ambientes, pero que se desintegre liberando al oro, a temperaturas comprendidas entre 300° y 700°.

3.- El propio procedimiento de las reivindicaciones ante-



75. riores, caracterizado por el hecho de que comprenda una primera fase hasta la obtención de sulfuro de oro, que luego se disolverá en esencia de trementina, de espliego u otro disolvente orgánico apropiado.

80. 4.- El propio procedimiento de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por el hecho de que para regular las temperaturas de reblandecimiento de las superficies vítreas o cerámicas a las que se desea decorar con la solución áurica, acondicionando aquellas temperaturas, a la de desintegración de la repetida solución áurica, y así conseguir una adherencia perfecta y permanente del oro metálico sobre tales superficies se añade a la solución áurica y en la debida proporción un fundente soluble.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la Patente de invención definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

90. 5.- "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA SOLUCION ESTABLE PERO CAPAZ DE DEPOSITAR POR EFECTO DEL CALOR UNA PELICULA PERMANENTE DE ORO PURO SOBRE LAS SUPERFICIES VITREAS O CERAMICAS".

95. Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, y mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

P. A. de D. José Luis Lopez de Escajadillo,

*[Handwritten signature]*  
 P. A. de D.  
 J. L. Lopez de Escajadillo